JUBILACION POR INVALIDEZ
ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE LABORAL

# JUNTA MÉDICA

Puede acceder a éstas prestaciones económicas el asegurado/a que sufra alguna invalidez ya sea por enfermedad laboral o no laboral.
Se trata de una jubilación en forma anticipada, otorgada a partir de un dictamen médico expedida por una Junta de Profesionales Médicos.

## SOLICITUD DE JUNTA MÉDICA

Para acceder a la Jubilación por Invalidez (ya sea por enfermedad comùn o por accidente laboral), los trámites se inician presentando la **Solicitud para la conformación de la Junta Médica**, adjuntando los documentos requeridos a través de los siguiente canales:

- **Digital:** juntamedica@ips.gov.py
- **Presencial:** Oficina de Junta Médica Laboral.
  (DR. RICARDO ODRIOZOLA ESQUINA DR. MANUEL PEÑA - B° STMA. TRINIDAD - ASUNCIÓN )
  Lunes a Viernes - 07:00 a 13:00 horas.

**OBS.: LA SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO "TITULAR" O SU REPRESENTANTE.**

GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios
Departamento de Gestión Médica Laboral

## ACCIDENTE LABORAL Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

### REQUISITOS:

- Contar con el alta del médico tratante;
- Caso contrario, haber cumplido 360 días de reposo, por el mismo diagnóstico relacionado al accidente y ante subsistencia de la patología incapacitante.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Hoja de "Solicitud de Conformación de Junta Médica", llenada enteramente por el médico tratante del Instituto de Previsión Social (IPS).

OBS: En caso que el médico tratante sea externo al IPS, la solicitud debe ser visada por Control de Registros Profesionales del MSPBS.

- Llenado de la Hoja "Ubicación del Domicilio", consignando dirección, número de casa, barrio, ciudad, departamento, números de teléfonos y lugares de referencia.
- Dos fotocopias de cédula de identidad vigente.
- Una fotocopia de la última resolución / beneficio otorgado (en caso de acudir para Renovación).
- Una fotocopia de la "Comunicación de Accidente de Trabajo" que presentó la empresa al momento de ocurrir el accidente (en caso de acudir a solicitar Junta Médica por primera vez).

GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios
Departamento de Gestión Médica Laboral

## ENFERMEDAD COMÚN Y ACCIDENTE NO LABORAL.

### REQUISITOS:

- Cuando la sumatoria de sucesivos periodos de reposos otorgados exceda las 26 semanas en el lapso de 12 meses, y las mismas correspondan a una misma patología o enfermedad, y el asegurado no se haya reintegrado al trabajo. (Artículo 3° de la Resolución CA N° 066-018/16).
- Contar con al menos 150 semanas de aporte y menos de 65 años de edad al sobrevenir la invalidez. (Artículo 54° del Decreto Ley 1860/50).

### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Hoja de "Solicitud de Conformación de Junta Médica", llenado enteramente por médico tratante del Instituto de Previsión Social.

OBS: En caso que el médico tratante sea externo al IPS, la solicitud debe ser visada por Control de Registros Profesionales del MSPBS.

- Dos fotocopias de cédula de identidad vigente.
- Llenado de la Hoja "Ubicación de Domicilio" consignando dirección, número de casa, barrio, ciudad, departamento, números de teléfono y lugares de referencia.
- Una fotocopia de la última resolución / beneficio otorgado (en caso de acudir para Renovación).

GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios
Departamento de Gestión Médica Laboral

JUBILACION POR INVALIDEZ
ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE LABORAL

# JUNTA MÉDICA

### INFORMACIÓN IMPORTANTE!

Será comunicada la fecha y hora para la evaluación presencial, por parte de la Comisión de Junta Médica Laboral al número declarado por el asegurado.

El día de su evaluación médica, el asegurado deberá llevar consigo todos sus estudios médicos originales del último año, relacionados a su enfermedad actual.

Los estudios médicos originales o en su defecto copias autenticadas por Escribanía, serán solicitadas por la Comisión Médica y adjuntados al Expediente del Asegurado; caso contrario no se procesará la solicitud.

Para consultas relacionadas, llamar al número de corporativo de la Junta Médica:
**0961-578-106**
Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 horas



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente